

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA

FORMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA: TRANSFERENCIA DE FONDOS.

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DE EMERGENCIA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

1.

OBJETO

El presente Plan de asistencia económica tiene por objeto financiar la adquisición de remolques de emergencia para las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Almería, por parte de los municipios que disponen de las citadas agrupaciones. Se establecen tres tipologías de remolques (inundaciones, extinción y grupo electrógeno) para colaborar en el ejercicio de las competencias municipales recogidas en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativas a "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios", así como las contempladas en el artículo 9, apdo.14.h, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), sobre "La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil".

2. DESTINATARIOS

Son destinatarios y posibles beneficiarios del presente Plan, los municipios de la provincia de Almería que cuenten con Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, debidamente inscrita en el registro correspondiente y dispongan de vehículos de tracción adecuados para su utilización, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

Los Ayuntamientos beneficiarios podrán optar por una de las siguientes modalidades de equipamiento:

- Lote 1: Remolque de Inundaciones.
- Lote 2: Remolque de Extinción.
- Lote 3: Remolque de Grupo Electrógeno.

En el Anexo II de las presentes bases reguladoras se detalla la relación de los 29 municipios de la provincia de Almería, que disponen de Agrupación Local de Protección Civil.

3. OBJETIVOS

El objetivo del presente Plan es dotar a las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de los municipios de la provincia de Almería, de los medios materiales necesarios para garantizar una respuesta eficaz ante emergencias por inundaciones o incendios, reforzando la operatividad del Centro de Emergencias Provincial y la protección de bienes e infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La asistencia económica permitirá, a los municipios beneficiarios, la contratación del suministro de un remolque de emergencias, de conformidad con los requisitos técnicos definidos en el Anexo I de las presentes bases.

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos se establecen los siguientes indicadores:

- Número de municipios solicitantes de la asistencia económica.
- Número de municipios beneficiarios.
- Porcentaje total de gasto financiado a los municipios beneficiarios.

5. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total del presente Plan de asistencia económica asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cuatro mil euros (464.000,00 €), IVA incluido, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 135 76200 “Adquisición Remolques Agrupaciones Locales de Protección Civil de la Provincia” del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el año 2026.

6. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y REPARTO

De conformidad con el artículo 13.2.b) de la LAULA y el artículo 22.1, párrafo tercero, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), este Plan de asistencia económica asume como criterio de concesión y reparto el requisito a los municipios de disponer de agrupación de voluntarios de protección civil.

En consecuencia, no se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, sino que se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a esta asistencia económica, entre todas las entidades beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería (NAE), la asistencia económica se prestará mediante transferencias de fondos a las entidades locales destinatarias, al objeto de que ellas ejecuten la inversión, actividad o servicio.

Según se desprende del informe técnico suscrito por el Agente de Protección Civil de esta Diputación, verificable en la siguiente url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZOixVBGfXJkvnGk0kBT9qw==>, y en base al estudio de mercado realizado, se establece un coste unitario de referencia según el lote elegido.

La asignación será como máximo de un único lote a cada municipio. El importe máximo de la asistencia económica por unidad y lote será el indicado a continuación:

Lote	Descripción	Precio Máximo
Lote 1	Remolque de Inundaciones	14.500,00 €
Lote 2	Remolque de Extinción	12.000,00 €
Lote 3	Remolque de Grupo Electrógeno	16.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En ningún caso, el importe de las asistencias económicas podrá ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por la entidad beneficiaria.

7. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL GASTO Y PAGO

La aprobación del presente Plan de asistencia económica, conllevará la aprobación del gasto de su presupuesto total, establecido en el punto 5 de estas bases reguladoras.

Una vez instruido el procedimiento, el acuerdo de concesión conllevará el compromiso del gasto correspondiente. La transferencia de fondos se efectuará en un único plazo, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) **Pago anticipado.** Tras la aprobación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base 49ª de ejecución del presupuesto vigente. Para ello, las entidades locales solicitarán el abono anticipado y deberán aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud de asistencia económica (modelo normalizado).

En el supuesto de que el coste final del suministro del remolque resultase inferior al importe de la asistencia económica concedida y transferida, ya sea por bajas en la adjudicación del contrato o por cualquier otro motivo, el municipio beneficiario deberá declarar y reintegrar a la Diputación de Almería los fondos no aplicados.

- b) **Pago ordinario.** Previa justificación de la asistencia económica concedida, en caso de no reunir los requisitos establecidos en el apartado a).

En el supuesto de que el coste final del suministro resultase inferior al importe de la asistencia económica concedida, ya sea por bajas en la adjudicación del contrato o por cualquier otro motivo, el reconocimiento de la obligación y pago se realizará por el coste efectivo del suministro del remolque.

8. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **un (1) mes**, a contar desde la fecha de publicación del extracto del presente Plan de asistencia económica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las solicitudes se presentarán en la Oficina Virtual de la Diputación de Almería y se tramitarán de forma telemática, a través del procedimiento específico que se indica a continuación:

www.dipalme.org → Intranet adheridos → e-ADMINISTRACIÓN → OV
EMPLEADOS → Nuevo expediente → Actividades de fomento → Seleccionar
procedimiento, cumplimentar la solicitud y registrarla.

Sólo se admitirá una solicitud por cada municipio y serán excluidas aquellas que no sean presentadas conforme al procedimiento establecido en este punto.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La solicitud genérica deberá cumplimentarse y firmarse electrónicamente, adjuntando la siguiente documentación obligatoria:

- Modelo normalizado de solicitud (modelo solicitud de transferencia de fondos).
- Memoria descriptiva y justificativa del remolque de emergencia elegido y su destino.

9. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sección de Colaboración Local examinará las solicitudes recibidas y comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Si se apreciase defectos o la falta de algún documento, se requerirá al Ayuntamiento solicitante para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, subsane la falta o remita la documentación preceptiva. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

La subsanación de los defectos apreciados en las solicitudes, así como la incorporación de cualquier documentación adicional, se realizará por medios telemáticos, a través del procedimiento específico denominado **Subsanaciones / Aportación documentación complementaria**.

10. TRÁMITE DE AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN

Formulada propuesta de resolución, ésta se someterá a trámite de audiencia, por plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, durante los cuales, las entidades locales podrán formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones o examinadas las presentadas, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, aprobará la concesión del Plan de asistencia económica para la financiación de la adquisición de remolques de emergencia, a municipios de la provincia de Almería con agrupación local de voluntarios de Protección Civil.

11. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Los remolques de emergencia deberán ser puestos a disposición para su uso en las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil, por cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios, antes del 31 de diciembre de 2026.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Las entidades locales beneficiarias deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la fecha de recepción del remolque correspondiente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Cuenta justificativa (modelo normalizado)**. Documento suscrito por la persona titular de la Secretaría del municipio, que relacione los gastos de la totalidad de la actuación. Deberá identificar expresamente los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación de Almería y especificar los siguientes datos para cada justificante:

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Identificación del acreedor y del documento probatorio.
 - Concepto e importe del gasto.
 - Fecha de emisión.
 - Fecha del pago material realizado por el Ayuntamiento.
- **Memoria descriptiva** de las actuaciones realizadas en la que se acredite, mediante fotografías, el efectivo suministro y entrega del remolque de emergencias elegido.
 - Documentación acreditativa de la adopción de las **medidas de difusión** necesarias, conforme al modelo establecido en las presentes bases reguladoras, para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería.

13. PUBLICIDAD

La Sección de Colaboración Local procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información, requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un (1) mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

14. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

Los municipios beneficiarios de la asistencia económica quedan obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Las entidades locales beneficiarias deberán asegurar que el equipamiento adquirido cumpla con los estándares técnicos y normativos establecidos en el ANEXO I de las presentes bases reguladoras.
2. Para la adquisición del remolque de emergencias, los municipios beneficiarios deberán cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. La finalidad de la adquisición de un remolque de emergencia, es garantizar una respuesta eficaz ante emergencias por inundaciones o incendios, reforzando la operatividad del Centro de Emergencias Provincial y la protección de bienes e infraestructuras dentro del término municipal.
4. Los municipios beneficiarios, en su condición de Responsables del Tratamiento, quedan obligados al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD) y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

SUMINISTRO DE REMOLQUES DE EMERGENCIA.

El presente documento tiene por objeto definir las **características técnicas mínimas exigibles** para el suministro de remolques de emergencia destinados a su utilización en intervenciones por inundaciones, en labores de extinción de incendios y para el transporte de grupo electrógeno, con el equipamiento y prestaciones que se detallan a continuación.

El suministro se estructura en los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Remolque de Inundaciones.
- **Lote 2:** Remolque de Extinción.
- **Lote 3:** Remolque de Grupo Electrónico.

La necesidad de la presente contratación viene determinada, entre otras razones, por la reciente creación del Centro de Emergencias de la Diputación Provincial de Almería, concebido como órgano propio de activación, movilización y coordinación de los medios y recursos de la Diputación para su incorporación a la gestión de emergencias como medios adscritos, garantizando una respuesta eficaz, coordinada y segura ante las distintas emergencias que puedan producirse en el ámbito territorial de la provincia de Almería. En este contexto, la disponibilidad de remolques de emergencia constituye un medio material esencial para asegurar la operatividad del citado Centro y reforzar la capacidad de intervención provincial en apoyo de los municipios y de la protección de bienes e infraestructuras esenciales. Todos los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso previo, y cumplir la normativa vigente que les resulte de aplicación, especialmente en materia de homologación, seguridad, señalización, compatibilidad de conexiones y circulación por vía pública.

LOTE 1: REMOLQUE DE INUNDACIONES

REMOLQUE

Tipo:	Plataforma de un eje con sistema de frenado adecuado al peso del conjunto.
Masa máxima autorizada:	750 kg como máximo.
Condución:	Apto para ser remolcado con permiso de la clase B.
Chasis:	Estructura metálica galvanizada o con tratamiento anticorrosión equivalente, resistente a la intemperie y al uso intensivo.
Acabado:	Pintura termolacada o equivalente, en color naranja o similar de alta visibilidad.
Lanza:	En V o solución técnica equivalente que garantice estabilidad, maniobrabilidad y seguridad.
Cabezal, eje y sistema de frenado:	Dimensionados para la carga total del remolque.
Freno de inercia:	Sí, o sistema equivalente que asegure el frenado conforme a la homologación del conjunto.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Freno de mano:	Sí, para inmovilización del remolque una vez desacoplado.
Rueda jockey:	T
Apoyos traseros:	Abatible, de recogida automática o equivalente.
Conexión:	Dos estabilizadores o patas regulables en altura.
Ruedas:	Instalación eléctrica homologada de 7 polos o sistema equivalente compatible con la normativa aplicable.
Guardabarros:	Con neumáticos adecuados a la carga y al uso previsto, incluyendo rueda de repuesto.
Reflectantes:	Resistentes, de acero o material equivalente, de diseño que proteja adecuadamente el equipo.
Dimensiones exteriores:	Bandas homologadas en todos los costados.
	Suficientes para alojar el equipamiento previsto, admitiéndose tolerancias técnicas razonables que no comprometan la estabilidad, la maniobrabilidad ni la funcionalidad del conjunto.

ELEMENTOS DE ALMACENAJE

Estructura portamangueras:	De acero inoxidable o material equivalente resistente a la corrosión.
Almacenamiento superior:	Apto para mangotes de aspiración de 2 metros de longitud, compatibles con diámetros de Ø70 mm y Ø100 mm.
Almacenamiento inferior:	Al menos 8 espacios portamangueras, o disposición equivalente.
Cajón EPIS /	Compartimento metálico delantero o equivalente, con cierre de seguridad.
Herramientas:	
Espacio libre:	Para el alojamiento de EPIS y otros accesorios.

BOMBA AGUAS SUCIAS

Se incluirá, como mínimo, dos unidades de bomba de aguas sucias con las siguientes características:

Cuerpo bomba, tapa, rodete y difusor:	Fabricados con materiales adecuados para servicio con aguas sucias y uso intensivo.
Montaje:	Monoblock al motor o sistema equivalente.
Bocas de aspiración e impulsión:	De 4 pulgadas (100 mm).

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Compatibilidad: Con racor STORZ-100 y con mangueras normalizadas de uso habitual en Protección Civil.

Racores: Compatibles con los elementos del sistema ofertado y con estándares normalizados STORZ y BCN.

MOTOR

El motor deberá cumplir, como mínimo, las siguientes especificaciones:

Tipo: Motor de gasolina de 4 tiempos, tecnología OHV o equivalente.

Potencia: Entre 10 HP y 13 HP.

Cilindrada: Entre 270 cc y 389 cc.

Sistema de arranque: Manual, con arranque eléctrico opcional o equivalente.

Seguridad: Protección frente a falta de aceite.

Autonomía: Mínima de funcionamiento continuo de 2,5 a 3 horas a máxima carga.

PRESTACIONES MÍNIMAS DE LA BOMBA

La bomba deberá garantizar, al menos, las siguientes prestaciones:

Caudal máximo: Comprendido entre 80.000 y 125.000 litros/hora.

Capacidad de succión: Desde una profundidad de 7 a 8 metros.

Altura máxima de elevación: Mínima de 25 a 30 metros.

MATERIAL ADICIONAL

El suministro incluirá, al menos, el siguiente material:

Mangotes de aspiración Semirrígidos: Con racor tipo STORZ-100 y llaves para ajuste, en cantidad y longitud suficientes para el servicio previsto.

Mangueras planas: 4 mangueras planas de 20 metros y 100 mm de diámetro, con racor tipo STORZ-100.

Filtros de aspiración aguas sucias: Metálicos o equivalentes con racor tipo STORZ-100, en cantidad suficiente.

Reducciones de aluminio estampado o con conexión tipo BCN:
1 unidad de 100 a 70 mm.
1 unidad de 70 a 45 mm.
1 unidad de 45 a 25 mm.

LOTE 2: REMOLQUE DE EXTINCIÓN

REMOLQUE

Tipo: Plataforma de un eje con sistema de frenado adecuado al peso del conjunto. 750 kg como máximo.

Masa máxima autorizada:

Conducción: Apto para ser remolcado con permiso de la clase B.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Chasis:	Estructura metálica galvanizada o con tratamiento anticorrosión equivalente, resistente a la intemperie y al uso intensivo.
Acabado:	Pintura termolacada o equivalente, en color naranja o similar de alta visibilidad.
Lanza:	En V o solución técnica equivalente que garantice estabilidad, maniobrabilidad y seguridad.
Cabezal, eje y sistema de frenado:	Dimensionados para la carga total del remolque.
Freno de inercia:	Sí, o sistema equivalente que asegure el frenado conforme a la homologación del conjunto.
Freno de mano:	Sí, para inmovilización del remolque una vez desacoplado.
Rueda jockey:	Abatible, de recogida automática o equivalente.
Apoyos traseros:	Dos estabilizadores o patas regulables en altura.
Conexión:	Instalación eléctrica homologada de 7 polos o sistema equivalente compatible con la normativa aplicable.
Ruedas:	Con neumáticos adecuados a la carga y al uso previsto, incluyendo rueda de repuesto.
Guardabarras:	Resistentes, de acero o material equivalente, de diseño que proteja adecuadamente el equipo.
Reflectantes:	Bandas homologadas en todos los costados.
Dimensiones exteriores:	Suficientes para alojar el equipamiento previsto, admitiéndose tolerancias técnicas razonables que no comprometan la estabilidad, la maniobrabilidad ni la funcionalidad del conjunto.

ELEMENTOS DE ALMACENAJE

Estructura portamangueras:	De acero inoxidable o material equivalente resistente a la corrosión.
Almacenamiento superior:	Apto apto para mangotes de aspiración de 2 metros de longitud, compatibles con diámetros de Ø70 mm y Ø100 mm.
Almacenamiento inferior:	Al menos 8 espacios portamangueras, o disposición equivalente.
Cajón EPIS / Herramientas:	Compartimento metálico delantero o equivalente, con cierre de seguridad.
Espacio libre:	Para el alojamiento de EPIS y otros accesorios.

BOMBA

La bomba deberá ser, como mínimo:

Tipo:	Centrífuga de doble cuerpo o tecnología equivalente que permita las prestaciones exigidas.
--------------	--

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Material:	Fabricada con materiales resistentes a la corrosión y aptos para uso continuado.
Turbinas y tornillería:	Realizados en materiales adecuados a la durabilidad y al servicio previsto.
Eje:	De acero inoxidable de alta resistencia.
Montaje:	Monoblock al motor o sistema equivalente.
Filtro:	en la boca de aspiración y malla de acero inoxidable.
Válvula automática o sistema	Sí, o solución funcional equivalente. equivalente de cebado:

PRESTACIONES MÍNIMAS DE LA BOMBA

La bomba deberá cumplir, como mínimo:

Presión máxima de trabajo:	Mínimo de 14 a 16 bar.
Caudal máximo:	Mínimo de 16.000 litros/hora.
Mediante hidrante:	Posibilidad de conexión directa a hidrante, cuando así se requiera funcionalmente.
Presión máxima conjunta bomba-hidrante:	Mínimo de 25 a 30 bar.
CEBADO Sistema:	Mediante bomba manual, automática o sistema equivalente.

COLECTOR DE SALIDA DE AGUA A PRESIÓN

Deberá incluir, al menos:

- 1 salida BCN 25 UNE 23400 con llave de paso.
- 1 salida BCN 45 UNE 23400 con llave de paso de paso.
- 1 retorno para llenar el depósito con la misma bomba, con llave de paso.
- 1 manómetro vertical en baño de glicerina.

CONEXIONES BOMBA – DEPÓSITO

Accesorios: En latón, acero inoxidable o material equivalente resistente a la corrosión

TOMA DE AGUA

- 1 llave de paso de tres vías o sistema equivalente.
- 1 conexión exterior e interior compatibles con el conjunto del remolque.

DEPÓSITO

El depósito deberá reunir, al menos, las siguientes características:

Material:	De polietileno o material equivalente.
Capacidad :	Entre 500 y 600 litros.
Tapa superior:	Con sistema de llenado, filtro y ventilación adecuados.
Nivel:	Exterior, visible y recambiable.
Boca de carga exterior:	Con racor tipo BCN-45, tapón y sistema de retención.
Color:	Naranja.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vaciado del depósito:	Mediante válvula inferior o solución equivalente.
Sujeción:	Sistema seguro de fijación al chasis.
MOTOR	
Tipo:	Motor gasolina de 4 tiempos monocilíndrico, OHV o equivalente.
Cilindrada:	Entre 270 cc y 389 cc.
Potencia:	Entre 10 HP a 13 HP.
Sistema puesta en marcha:	Manual, con arranque eléctrico opcional o equivalente.
Seguridad:	Protección frente a falta de aceite y protección contra quemaduras o contactos accidentales.
Sistema de Paro:	Mediante pulsador o equivalente, de fácil acceso.
CHASIS MONOPIEZA	
Estructura:	Autoportante que soporte depósito, motobomba y accesorios.
Material:	Resistente a la corrosión y apto para uso intensivo.
Desmontaje o adaptación:	Posibilidad de integración en vehículo de apoyo o pickup si resulta necesario para la operativa.
Instrucciones:	Visibles e integradas en el conjunto.
DEVANADERA	
Seguridad:	Sistema de recogida seguro, con fijación antigiros.
Capacidad:	Mínima para 50 metros de manguera plana de 25mm o 40 metros de manguera plana de 45mm.
MATERIAL DE EXTINCIÓN	
Mangote de aspiración exterior:	1 de 5 metros de manguera de 45 mm con racores tipo STORZ y filtro desmontable en la entrada, incluyendo llaves para ajuste.
Manguera plana de 25 mm y 40 bar:	1 de 20 metros, con racor tipo BCN 45.
Manguera Plana de 45 mm y 25 bar:	2 de 20 metros cada una, con racor tipo BCN 25.
Reducción de aluminio estampado:	1 unidad de 100 a 70 mm.
Lanza profesional con conexión racor tipo BCN 25:	1 unidad de 70 a 45 mm.
Llave de hidrantes:	1 unidad de 45 a 25 mm.
	1 unidad con selector de caudal desde 19l/min.
	1 unidad para uso en hidrantes de columna y/o arqueta.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: REMOLQUE DE GRUPO ELECTRÓGENO

REMOLQUE

Tipo:	Plataforma de un eje con sistema de frenado adecuado al peso del conjunto.
Homologación:	Masa Máxima Autorizada 750 Kg. (máximo)
Conducción:	Apto para ser remolcado con permiso de la clase B.
Chasis:	Estructura metálica galvanizada o con tratamiento anticorrosión equivalente, resistente a la intemperie y al uso intensivo.
Lanza:	En V o solución técnica equivalente que garantice estabilidad, maniobrabilidad y seguridad.
Cabezal, eje y sistema de frenado:	Dimensionados para la carga total del remolque y equivalentes en prestaciones a soluciones de mercado habituales.
Freno de inercia:	Sí, o sistema equivalente que asegure el frenado conforme a la homologación del conjunto.
Freno de mano:	Sí, para inmovilización del remolque una vez desacoplado.
Rueda jockey:	Abatible, de recogida automática o equivalente.
Apoyos traseros:	Dos estabilizadores o patas regulables en altura.
Conexión:	Instalación eléctrica homologada de 7 polos o sistema equivalente compatible con la normativa aplicable.
Ruedas:	Neumáticos adecuados a la carga y al uso previsto, con rueda de repuesto.
Guardabarros:	Resistentes, de acero o material equivalente, de diseño que proteja adecuadamente el equipo.
Dimensiones exteriores:	Las necesarias para alojar el equipamiento previsto, admitiéndose tolerancias técnicas razonables que no comprometan la estabilidad, la maniobrabilidad ni la funcionalidad del conjunto.

MOTOR

Tipo:	Diésel de 4 tiempos.
Sistema de refrigeración:	Por agua.
Cilindros:	4 en línea.
Cilindrada:	Comprendida entre 1.800 cc y 2.300 cc.
Sistema de arranque:	Eléctrico, con batería y circuito de 12 V.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FznkYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FznkYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Potencia mecánica: Suficiente para garantizar la potencia eléctrica especificada a continuación.

POTENCIA ELÉCTRICA

Potencia eléctrica continua (PRP): Comprendida entre 20 y 25 kVA trifásico, con posibilidad de uso en monofásica sin penalizar en exceso la potencia útil.

Potencia en servicio de emergencia (LTP): Igual o superior a la potencia continua declarada.

ALTERNADOR

Tensión nominal: 400 V, 50 Hz.
Factor de potencia: 0,8 cos φ .
Número de polos: 4.
Tipo: Sin escobillas.
Clase de aislamiento: H, como mínimo.
Grado de protección: Mínimo IP23.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO

Tensión de salida: 400/230 V, 50 Hz, con neutro accesible.
Mínimo IP23 valorándose IP44 en el cuadro de tomas.

Grado de protección del conjunto:
Nivel Sonoro: Insonorizado, con un nivel de ruido igual o inferior a 95 dB(A) medido a 1 metro, y equipado con un silenciador de tipo residencial.

Depósito de combustible: Integrado con autonomía mínima igual o superior a 12 horas al 75% de carga.

CUADRO ELÉCTRICO

El cuadro eléctrico deberá incluir, como mínimo:

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Protecciones magnetotérmicas y diferenciales para cada salida.
- Pulsador de parada de emergencia exterior, claramente identificado y accesible.
- Protección contra fallo de aislamiento y sobrecarga.

Tomas mínimas recomendadas:

- base trifásica 400 V 32 A (CEE)

Instrumentación:

- bases monofásicas 230 V 16 A (CEE o Schuko protegidas).
- Deberá contar con contadores analógicos o digitales para medir: voltímetro, amperímetro por fase, frecuencia y horómetro.

CONDICIONES DE EQUIVALENCIA

Cuando en este documento se haga referencia a materiales, sistemas, marcas, tipos o soluciones técnicas concretas, se entenderá admitida su sustitución por otras equivalentes, siempre que el licitador acredite de forma suficiente que la solución ofertada mantiene, como mínimo, las prestaciones, compatibilidades, resistencia y funcionalidad exigidas.

RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN

La Administración podrá exigir, con carácter previo a la recepción definitiva, la verificación de las prestaciones ofertadas mediante comprobación documental y, en su caso, pruebas de funcionamiento. En particular, podrán verificarse la compatibilidad de conexiones, el funcionamiento de bombas, la autonomía, los sistemas de cebado, las protecciones eléctricas y las prestaciones del grupo electrógeno.

PRESUPUESTO MÁXIMO POR LOTE

A los efectos de la presente contratación, se establecen los siguientes precios máximos de licitación:

- **Lote 1 (Remolque de Inundaciones): 14.500,00 €.**
- **Lote 2 (Remolque de Extinción): 12.000,00 €.**
- **Lote 3 (Remolque de Grupo Electrónico): 16.000,00 €.**

Los importes señalados se consideran adecuados a precios de mercado, atendiendo a las prestaciones, equipamientos y características técnicas definidas para cada lote, y resultan coherentes con suministros de naturaleza y complejidad análogas.

LIBRE CONCURRENCIA

Las características técnicas publicadas han sido definidas con criterios de suficiencia funcional y operativa, admitiéndose soluciones equivalentes en aquellos casos en que se mencionan materiales, sistemas, marcas, tipos o soluciones técnicas concretas, siempre que se acrediten prestaciones, compatibilidades, resistencia y

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		



funcionalidad iguales o superiores. En consecuencia, el contenido técnico del documento favorece la libre concurrencia de los licitadores y no introduce restricciones indebidas a la competencia.

ANEXO II

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MUNICIPIO	PERSONAS VOLUNTARIAS
ADRA	31
ALBOX	13
ALMERÍA	16
BERJA	23
CARBONERAS	40
CUEVAS DEL ALMANZORA	16
DALÍAS	12
EL EJIDO	29
FONDÓN	8
LOS GALLARDOS	21
GARRUCHA	23
HUERCAL DE ALMERIA	30
HUERCAL OVERA	13
LAUJAR DE ANDARAX	13
MARÍA	15
MOJACAR	15
LA MOJONERA	9
NIJAR	81
OLULA DEL RIO	5
PULPÍ	29
ROQUETAS DE MAR	60
TABERNAS	13
TURRE	12
ULEILA DEL CAMPO	8
VELEZ BLANCO	23
VELEZ RUBIO	25
VERA	11
VICAR	19
ZURGENA	4

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18	
Observaciones		Página	16/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EXTRACTO

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DE EMERGENCIA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los municipios de la provincia de Almería que cuenten con Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil debidamente inscrita en el registro correspondiente y dispongan de vehículos de tracción adecuados para su utilización.

Segundo. Finalidad

El Plan de asistencia económica tiene como finalidad financiar la adquisición de remolques de emergencia para las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Almería, para colaborar en el ejercicio de las competencias municipales en materia de protección civil y extinción de incendios. Los municipios podrán optar a uno de los tres lotes disponibles (Inundaciones, Extinción o Grupo Electrónico).

Tercero. Bases reguladoras

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la sede electrónica (https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view.xsp?p=dipalme).

Cuarto. Cuantía

La cuantía total del presente Plan de asistencia económica asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cuatro mil euros (464.000,00 €). El importe máximo de la asistencia económica por unidad y lote es el siguiente:

- Lote 1 (Remolque de Inundaciones): 14.500,00 €
- Lote 2 (Remolque de Extinción): 12.000,00 €
- Lote 3 (Remolque de Grupo Electrónico): 16.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sexto. Tramitación

La tramitación de este Plan de asistencia económica será necesariamente electrónica, a través de la Oficina Virtual (trámites online) ubicada en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

En Almería, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	17/21
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Página	13/07/2026 13:39:18
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO SOLICITUD TRANSFERENCIA FONDOS

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DE EMERGENCIA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

D./D ^a		, EN CALIDAD DE	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE:			
MUNICIPIO		NIF	
Nº DE HABITANTES		TELÉFONO	
E-MAIL			
PERSONA DE CONTACTO			

EXPONE
Que esta municipio está interesada en participar en el PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DE EMERGENCIA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL , impulsado por la Diputación Provincial de Almería.

SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE:												
Lote elegido (marque solo una opción): ☐ Solicito el Lote 1: Remolque de Inundaciones. ☐ ☐ Solicito el Lote 2: Remolque de Extinción. ☐ ☐ Solicito el Lote 3: Remolque de Grupo Electrónico. ☐												
DECLARACIÓN RESPONSABLE												
En nombre y representación del municipio solicitante, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, a la fecha de presentación de esta solicitud, se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad otorgante</th> <th>Importe</th> <th>Fecha de solicitud</th> <th>Acuerdo de concesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Entidad otorgante	Importe	Fecha de solicitud	Acuerdo de concesión								
Entidad otorgante	Importe	Fecha de solicitud	Acuerdo de concesión									
☐ No se han solicitado, ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.												
TRANSFERENCIA DE FONDOS												
☐ Se solicita el pago anticipado, habiendo delegado en la Diputación de Almería las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptando la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente. ☐ Se solicita el pago ordinario, previa justificación de la asistencia económica concedida.												

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL MUNICIPIO

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DE EMERGENCIA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

D./D ^a		, EN CALIDAD DE	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE:			
MUNICIPIO		NIF	
Nº DE HABITANTES		TELÉFONO	
E-MAIL			
PERSONA DE CONTACTO			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
- Que, en relación con el PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DE EMERGENCIA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, esta municipio ha resultado beneficiaria de una asistencia económica por importe de: €. - Que, en ejecución de la asistencia económica concedida, se ha adquirido el remolque de emergencia correspondiente al lote seleccionado, por un importe total de €. - Que, el equipamiento adquirido cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras del Plan de asistencia económica. - Y se compromete a que los originales de justificantes de gastos y pagos relacionados a continuación, estén a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

D./D ^a		, en calidad de Secretario/a del															
Ayuntamiento de CERTIFICA, que según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:																	
1. Que el proyecto se ha financiado con las siguientes aportaciones de la propia municipio y/o las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales: <table border="1"> <thead> <tr> <th>FINANCIACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aportación Diputación de Almería</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aportación del propio municipio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras aportaciones</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				FINANCIACIÓN	IMPORTE	Aportación Diputación de Almería		Aportación del propio municipio		Otras aportaciones							
FINANCIACIÓN	IMPORTE																
Aportación Diputación de Almería																	
Aportación del propio municipio																	
Otras aportaciones																	
2. Que a continuación se relacionan los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida y que se corresponden con actuaciones incluidas en el proyecto aprobado, según los conceptos indicados: <table border="1"> <tbody> <tr><td>Acreedor</td><td></td></tr> <tr><td>NIF</td><td></td></tr> <tr><td>Nº factura</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha de emisión</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha de pago</td><td></td></tr> <tr><td>Importe</td><td></td></tr> <tr><td>Actividad/inversión subvencionada</td><td></td></tr> </tbody> </table>				Acreedor		NIF		Nº factura		Fecha de emisión		Fecha de pago		Importe		Actividad/inversión subvencionada	
Acreedor																	
NIF																	
Nº factura																	
Fecha de emisión																	
Fecha de pago																	
Importe																	
Actividad/inversión subvencionada																	

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acreedor	
NIF	
Nº factura	
Fecha de emisión	
Fecha de pago	
Importe	
Actividad/inversión subvencionada	

Acreedor	
NIF	
Nº factura	
Fecha de emisión	
Fecha de pago	
Importe	
Actividad/inversión subvencionada	

Acreedor	
NIF	
Nº factura	
Fecha de emisión	
Fecha de pago	
Importe	
Actividad/inversión subvencionada	

Acreedor	
NIF	
Nº factura	
Fecha de emisión	
Fecha de pago	
Importe	
Actividad/inversión subvencionada	

3. Que los justificantes no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/sa-Presidente/a, en la fecha indicada en la firma electrónica.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A Y POR EL SECRETARIO/A DEL MUNICIPIO

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO CARTEL DE DIFUSIÓN



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DE EMERGENCIA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

MUNICIPIO: AYUNTAMIENTO DE

PROYECTO:

ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DE EMERGENCIA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA: €

AÑO: 2026

Código Seguro De Verificación	Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	13/07/2026 13:39:18	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yh/C0cqehFAqdBt3FZnkYQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			